

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 296- 2025
15 de octubre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/EXP/091-2025 del 14 de octubre de 2025, en contra del buque, en contra del buque **FRIO POSEIDON**, cuyo propietario es la sociedad **DREAM FAITH, S.A.**, con número de ruc No. 64892-57-359390, con licencia no. 06-105-3727-23-1498, IMO 8807662, por presuntamente realizar actividad de transbordo con incumplimiento del plazo de notificación a OROP CCAMLR y disposiciones en el artículo 144 la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

PROVEIDO DE APERTURA No. 091-2025
14 de octubre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **FRIO POSEIDON**, cuyo propietario es la sociedad **DREAM FAITH, S.A.**, con número de ruc No. 64892-57-359390, con licencia no. 06-105-3727-23-1498, IMO 8807662, por presuntamente infringir disposiciones de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación, al propietario del buque **FRIO POSEIDON**, siendo el día quince (15) de octubre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veintidós (22) de octubre del dos mil veinticinco (2025) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autónoma y de los Pueblos de Panamá

Defensoría General

de la Nación

Vigencia y control

Se firmó el Edicto en
esta Oficina General, el cual
surte de las normales de
notificación.

Panamá, 15 de octubre

de 2023 siendo las

8:00

de la

en

Firma



Defensoría General
de la Nación
Vigencia y control
Se firmó el Edicto en
esta Oficina General, el cual
surte de las normales de
notificación.

_____ de _____

_____ siendo las

_____ de la

Firma